



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2020-00239-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1349

Justificada adecuadamente la negativa a aceptar el cargo, por la abogada inicialmente designada como curadora ad litem, en aras de garantizar la defensa del emplazado, se dispone hacer nueva designación.

1

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: DESIGNAR como curadora ad litem del Señor Carlos Mario Mesa Osorio, a la doctora JENNIFER ALEXANDRA MOLINA.

Segundo: NOTIFIQUESE personalmente esta decisión a la nombrada.

Tercero: INFÓRMESE a la designada que el cargo es de forzoso desempeño y que deberá manifestar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres días siguientes a su notificación personal.

Cuarto: TÉNGANSE como gastos de curaduría, la suma fijada en auto del 30 de agosto de 2021 (# 33 exp.).

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9603441b1c940c87416c3309e1fa58d8044fdf24805acc086d06a52eb39547bd**

Documento generado en 16/12/2021 12:07:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>